





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 1 2 JUN 2014

VISTO: El pedido de prórroga formulado mediante Nota Nº 11/14 Letra I.P.V. (S.G.I.) por el Subdirector General de Informática del I.P.V. Ing. Sist. Ariel H. PARSON, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del visto el funcionario de mención, presentó en fecha 05/06/2014, un pedido de prórroga, para contestar el requerimiento formulado por el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 119/2014 de fecha 23 de mayo de 2014, emitida en el marco del Expediente del registro de este Organismo Letra T.C.P.-S.P. N° 205/2013 caratulado: "S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 IPV".

Que el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 119/2014 otorgó al Presidente del Organismo, plazo de diez días para la remisión de: "...copia certificada del cronograma de desarrollo efectuado por la Subdirección General de Informática,..."

Que la referida Resolución Plenaria fue notificada a la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 26 de mayo de 2014, según surge de las actuaciones.

Que en consideración de la fecha de presentación de la solicitud y los motivos operativos indicados en la misma, corresponde otorgar la prórroga solicitada a fin que pueda darse cumplimiento al requerimiento formulado.

Que en el señor Vocal en ejercicio de la Presidencia CPN Hugo S. PANI no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 88/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Artículos 26 inc. f) y 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50 y Artículos 63 y ccs. de la Ley provincial N° 141.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, señor MMO José Luis DEL GIÚDICE, en razón del pedido de prórroga solicitado por el Subdirector General de Informática del I.P.V. Ing. Sist. Ariel H. PARSON, mediante Nota Nº 11/14 Letra I.P.V. (S.G.I.), un plazo de <u>cinco (5) días hábiles</u>, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta al requerimiento formulado mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 119/2014.

ARTICULO 2º: Hacer saber al Presidente del Instituto y al peticionante, que notificado de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remita la información solicitada o adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, reglamentado por el Decreto provincial Nº 1917/99.

ARTICULO 3°.- Notificar al señor Presidente del I.P.V. MMO José Luis DEL GIUDICE y al funcionario peticionante señor Subdirector General de Informática del I.P.V. Ing. Sist. Ariel H. PARSON, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.-Notificar a la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal en la Delegación TCP IPV con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones TCP SP N° 205/2013, para que verifique el cumplimiento del artículo 1°.

ARTICULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 131 /2014.-

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Controló
Corrigió

Vocal de Auditoria bunal de Cuentas de la Proven Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO

PRESIDENTE Fribunal de Cuentas de la Provin